

Modificación a la Reglamentación Programa de Movilidad en la Formación de Posgrados de la Universidad de Antioquia.

Programa de Movilidad en la Formación de Posgrados de la Universidad de Antioquia
Aprobada por el Comité Central de Posgrado en su sesión 583 del 25 de enero de 2013.

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de la Resolución Rectoral 36138 del 4 de diciembre de 2012, se modificaron los literales c y d del artículo 2 y el artículo 3 de la Resolución Rectoral 25091 del 29 de octubre de 2007, mediante la cual se aumentó el monto de asignación al Programa de Movilidad en la Formación de posgrados, hasta de 350 SMMLV.
2. La Dirección de Posgrado, realizó una evaluación de las dinámicas en el desarrollo de los Posgrados de la Universidad y del comportamiento de las solicitudes al fondo desde el 2008 hasta el 2012, con los resultados que se presentan a continuación:
 - 2.1. El número de solicitudes atendidas se ha incrementado en un 68% (105 en 2008) y (176 en 2011), y 162 a Noviembre de 2012, en tanto que el valor total de las solicitudes aprobadas lo hizo en un 85% (\$88.123.184 en 2008, \$163.387.936 \$157.121.146 a Noviembre de 2012).
 - 2.2. Los apoyos con mayor demanda en número de solicitudes y montos durante el período analizado, fueron en primer lugar los apoyos para los jurados de trabajos de investigación en maestrías y tesis en los programas de doctorado (17, la movilidad de estudiantes y su participación en eventos, en segundo lugar las pasantías y el apoyo a docentes, y por último las videoconferencias y doble titulación de Programas).
 - 2.3. Otro aspecto importante a tener en cuenta en la modificación del presente reglamento, son las necesidades presentes de acuerdo con el grado de madurez de los programas de posgrado de maestría y de doctorado, tales como la doble titulación y el fortalecimiento de capacidades tecnológicas para el desarrollo de los programas.
3. En el análisis de la evolución tanto del monto de los apoyos como del número de solicitudes aprobadas en el período 2008-2012, se denota un incremento sustancial de las necesidades de financiamiento para fortalecer los procesos de evaluación de los trabajos de investigación de los estudiantes tanto de maestría como de doctorado (jurados), la movilidad de estudiantes tanto en pasantías como en la participación de eventos, y en menor proporción pero no menos importante las solicitudes de docentes tendientes al fortalecimiento de los Programas de Posgrado.

Según lo anterior, es imprescindible propender por el fortalecimiento del fondo de apoyo de movilidad y creación de programas, los cuales hacen parte de la planeación estratégica en el Plan de Acción Institucional 2012-2015 de la Universidad.

4. **Características:** Es un Programa de cofinanciación, en el que la Dirección apoya el fortalecimiento de los posgrados con el concurso de las diferentes unidades académicas, al aportar recursos para los siguientes rubros:
 - a. Desplazamiento de profesores e investigadores, procedentes de universidades o centros de investigación de calidad reconocida, nacionales o extranjeros, para su participación en cursos o seminarios en el marco del desarrollo de la formación e investigación en los programas de maestría y doctorado.
 - b. Desplazamiento de conferencistas, nacionales o extranjeros, en seminarios, cursos o en el marco del desarrollo de los programas de Maestría y Doctorado.
 - c. Desplazamiento nacional o internacional de estudiantes de programas de maestría y doctorado para el desarrollo de pasantías, preferentemente de investigación, a universidades y centros de investigación de calidad reconocida, conformes al plan de estudios del programa.
 - d. Desplazamiento nacional o internacional de estudiantes de programas de Maestría y doctorado para el desarrollo de actividades que conlleven a la doble titulación o la titulación conjunta en el marco de convenios institucionales.
 - e. Realización de videoconferencias donde intervengan profesores o investigadores externos para desarrollo de seminarios, cursos o actos de defensa de grado.
5. **Montos:** De los trescientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (350 SMMLV), se asignan:
 - a. Hasta cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) para jurados de tesis en los programas de doctorado y de trabajos de investigación en Maestría.
 - b. Hasta cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) para la participación de profesores e investigadores externos en cursos o seminarios, presenciales o por videoconferencia, que hagan parte de la formación de estudiantes de maestría y doctorado, de acuerdo a los contenidos de los planes de estudio por programa.
 - c. Hasta setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (75 SMMLV) para desplazamiento de estudiantes en programas de maestría y de doctorado para el desarrollo de las pasantías.
 - d. Hasta setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (75 SMMLV) para el desplazamiento de estudiantes en programas de doble titulación, titulación conjunta, participación con ponencia en eventos nacionales e internacionales y la realización de cursos internacionales que tengan una clara relación con los temas de la tesis o del trabajo de investigación.

